



000570

**SE ORDENA EL ARCHIVO DEL
EXPEDIENTE**

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-002/2018

PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Aguascalientes, Aguascalientes, a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

El Secretario Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba **certifica y hace constar:** que el plazo para recurrir la sentencia definitiva dictada en el presente juicio de nueve de febrero de dos mil dieciocho, en el que se confirmó el acto reclamado, transcurrió del diez al trece de febrero del año en curso, sin que se hubiese recibido en este Tribunal medio de impugnación alguno.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

El Secretario da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20, 32, fracciones II y XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y los preceptos 1 y 3 de los Lineamientos para la Tramitación Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; **SE ACUERDA:**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3200

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

000571

Se ordena el archivo del presente expediente. Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, del que se advierte que el actor no recurrió la sentencia definitiva dictada en el presente juicio y no existe actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo su archivo como asunto total y definitivamente concluido, por lo que conforme a los artículos 360, fracción X del Código Electoral del Estado y 32, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este Tribunal para su custodia

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en presencia del Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

**HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ
GALLEGOS
MAGISTRADO**

**DANIEL OMAR GUTIÉRREZ
RUALCABA
SECRETARIO**

